SELLO QUARTO, MIL
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA
Y SIETE

pensando en alguna cosa el otro año que viene, y
aunque esto se necesita la Ciudad de dos mil pesos
del mismo respecto para que por ellos tomen el cuidado
alguna cosa, se requiere [illegible] sobre
el tomar en consideracion dicho lo qual, pasó asi
lo que se ha de hacer el que nombra dicho Sr. Lesen
Calatrava, Don Marcos Quesada, dándose cuenta
Ultimo el Alcalde que viene cuando la villa para los
años del nombramiento y no pudiendose apremiar
al dicho Don Calatrava para el dicho año, asi
nombramiento en la vecindad del dicho Sr. Don Calatrava
que se le haga alguna recompensa en su trabajo de
los caudales de propios, pues en el tiempo de que
dicho, aunque esto sea alguna desigualdad de
lo que se ha de hacer se le reciente
Ayuntamiento y el dicho Don Calatrava de
que esta cuenta de propios y quinto, y que el
Maestro Don Gonzalo Calatrava que corran
bien el campo reconforme con los nombrados
el Sr. Don Luis Lasso Saldaña
y el Sr. Don Simon Amaya, dicho se conforma con todo lo
dicho y expresado en el todo en el Don Juan
Cristobal Ortalan
y el Sr. Don Alonso de la Cruz reconforme en el todo del
Sr. Don Cristobal Ortalan
y el Sr. Don Ignacio de Quesada reconforme en todo con el todo
Don Cristobal Ortalan
y el Sr. Don Luis Quesada Arai reconforme en todo con el
Don Cristobal Ortalan, dicho en que se propone
esquinera alguna para la para recompensar
que se debe dar a dicho Sr. y necesitase dar
la dicha recompensa de los propios y de los vecinos
como Alcalde deliberen, que reconforme con
dicho Sr.